



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA DE LA SOLICITUD

FRANCISCO RINCON ARROYO  
CL DUQUE DE ALBA NUM 13  
28012 - MADRID

Nº de anotación de Registro	de	Nº de expediente
20230801632		350/2023/18443
Tipo de expediente		
Licencia urbanística residencial		

Persona interesada	Documento identificativo
C.P. DUQUE DE ALBA, 13	H79295671
Emplazamiento	
CALLE DUQUE DE ALBA NUM 13	

De conformidad con lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid (OLDRUAM), de 26 de abril de 2022, y examinada la documentación que acompaña a su solicitud de licencia, se ha observado que para proceder a su tramitación es necesario el aporte de la siguiente documentación, como indica el art. 38.1.b de la citada Ordenanza:

1-Por tratarse de obras exteriores que afecten a la fachada del edificio: descripción fotográfica de la misma.

2- Se presentará alzado de fachada del tramo de calle completo para permitir ver la actuación propuesta en relación con los espacios y edificios colindantes. (Punto 4.2.2 DEL ANEXO III de la OLDRUAM)

3- En cuanto a la intervención en las fachadas, mediante revoco, según se indica en los planos presentados, se deberá aportar imágenes con muestra del color y textura, así como en el resto de los elementos de la fachada como barandillas y voladizos. También se aportarán todos aquellos elementos que ayuden a ofrecer un mejor marco de referencia para conocer las características anteriores (Punto 4.2.1 DEL ANEXO III de la OLDRUAM)

4-Como se advierte en la consulta urbanística de fecha 06-10-2022 se deberá contar con la Autorización de control arqueológico para el movimiento de tierras de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ya que en el proyecto se refleja la ejecución de dos zapatas. Es por eso que se requiere de su solicitud.

5-Hoja de Características obras en los edificios.

6-Cuestionario de Estadística de construcción de edificios del Ministerio de Fomento modelo CE-1 debidamente cumplimentado

**Lo que se refleja en los siguientes apartados no forma parte de este requerimiento documental y tampoco debe ser considerado, en el presente momento, como una subsanación de deficiencias sino puntos que se adelantan por haberse detectado en un primer examen de la documentación y que deberían ser objeto de aclaración o definición tras la presentación, por parte del interesado, de toda la documentación requerida.**

**Todo ello sin perjuicio de que, tras la presentación y el análisis de toda la documentación completa y en el momento en que proceda el único requerimiento de subsanación de deficiencias de fondo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid., se soliciten en su caso todas aquellas aclaraciones o subsanaciones que se precisen:**

DIRECCION GENERAL DE LA EDIFICACION  
Calle de la Ribera del Sena, 21  
28042 MADRID  
Correo electrónico: sglicencias@madrid.es  
Teléfonos: 914801012

350/2023/18443

Página 1 de 5

Información de Firmantes del Documento

LAURA DE FRANCISCO MOLANO - ASESOR TECNICO  
JOSE RAMON ORELLANA SALAS - JEFE DE DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/11/2023 13:56:21  
Fecha Firma: 26/11/2023 19:48:36  
CSV : 4J9FJ6DOV97J15CC



MADRID





7-Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, deberá formalizar la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos que se produzcan durante la ejecución de las obras amparadas por la licencia solicitada. El importe de dicha garantía es de 1473,67€ (se acompaña anexo).

Para aportar documentación a este expediente, acceda a la solicitud que tramitó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), en el trámite específico **Sistema de Licencias Municipales - Gestiones y Trámites**. Debe seleccionar la solicitud de licencia urbanística que haya generado el expediente y pulse en la opción **EDITAR>Aporte de documentación**. En este trámite, se encuentra disponible el manual con los pasos a seguir.

Dicho aporte deberá efectuarse en el plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES** (plazo en el cual se ha incluido la prórroga de cinco días establecida en el art 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), contados a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento, citando el número del expediente; significándole que, según lo dispuesto en el art. 38.2 de la misma Ordenanza, en tanto no se cumplimente el presente requerimiento y se complete la documentación solicitada no se entenderá iniciado el procedimiento a efectos del cómputo de los plazos establecidos para su resolución.

Asimismo, se le indica que, en caso de no atenderlo, o hacerlo de manera insuficiente, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución adoptada al respecto; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la LPAC.

En el supuesto de que se haya interesado la presentación del aval para garantizar la correcta gestión de los residuos que se produzcan durante la ejecución de las obras, la misma podrá hacerse efectiva en cualquier fase del procedimiento anterior a la propuesta de resolución.

Por otro lado, en el caso de requerirse el afianzamiento de la correcta ejecución de las obras en relación con los servicios públicos que sean visibles desde el exterior y la vía pública, regulado en el art. 25.1 de la OLDRUAM, su depósito se efectuará con carácter previo a la concesión de la licencia o, en su caso, previo al inicio de la obra.

#### **Nota relativa a los plazos legales:**

*A fecha de emisión de este requerimiento, se informa que se encuentra en tramitación un expediente de modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 que cuenta con aprobación provisional de 17 de julio de 2023.*

*En el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29/7/2021, por el que se había sometido a trámite de información pública el Avance de la citada modificación de las NN.UU., se adoptó la suspensión cautelar prevista en el artículo 70.4 de la LSCM, que entró en vigor con la publicación del acuerdo en el BOCM el 16/8/2021. Posteriormente, los acuerdos de 7/6/2022 y 8/9/2022, amplían y concretan las excepciones y posibilidades de concesión con cumplimiento simultáneo de ambas normativas.*

*Una vez cumplido el plazo máximo de dos años de suspensión el pasado día 16/8/2023, han cesado los efectos del citado acuerdo. A partir de ese momento, y hasta que se apruebe definitivamente la modificación de las NN.UU., los expedientes en trámite se resolverán únicamente conforme a la normativa urbanística vigente actualmente.*

*Por último, en el momento en que se apruebe definitivamente la modificación de las NN.UU., y éstas sean publicadas, los expedientes en trámite deberán resolverse conforme a las NN.UU. modificadas independientemente de que el expediente haya sido iniciado y/o requerido con anterioridad, de acuerdo con el artículo 153 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, salvo si se resolvieran fuera de plazo, en cuyo caso esta resolución se haría de acuerdo con la normativa vigente en el momento en que se tuvieron que resolver conforme a los plazos legales.*

#### Información de Firmantes del Documento





Para solicitar cita telemática en relación con su expediente, puede ponerse en contacto con el técnico responsable a través del correo electrónico [francisco.ml@madrid.es](mailto:francisco.ml@madrid.es); o bien dirigirse directamente al correo del Servicio [servinmcatalog@madrid.es](mailto:servinmcatalog@madrid.es).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

*Firmado electrónicamente*

LA TECNICO MUNICIPAL,  
Laura de Francisco Molano

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES EN INMUEBLES CATALOGADOS 1  
Jose Ramón Orellana Salas



4J9FJ6DOV97J15CC

Información de Firmantes del Documento

LAURA DE FRANCISCO MOLANO - ASESOR TECNICO  
JOSE RAMON ORELLANA SALAS - JEFE DE DEPARTAMENTO  
URL de Verificación: [https://csv.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTA/VerificarCove.do](https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 24/11/2023 13:56:21  
Fecha Firma: 26/11/2023 19:48:36  
CSV : 4J9FJ6DOV97J15CC



MADRID



ANEXO

AVAL PARA RESPONDER DE LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS

**TITULAR DE LA LICENCIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE:** C.P. DUQUE DE ALBA, 13  
**NIF/CIF.:** H79295671

A la vista de la licencia solicitada por Vd. con el número de referencia arriba indicado, se le informa que, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el art. 9.2 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, deberá formalizar la fianza u otra garantía financiera equivalente que responda de la correcta gestión de los residuos que se produzcan durante la ejecución de las obras amparadas por la licencia solicitada

Asimismo, se le comunica que no podrá otorgarse la licencia solicitada en tanto no acredite la formalización de esta garantía que, según el presupuesto de gestión de residuos que se acompaña en el proyecto técnico, asciende a la cantidad de **1473,67€**.

Dicha garantía deberá formalizarse siguiendo los procedimientos señalados por la Intervención General en sus notas 4/2020 y 6/2020, de 31 de marzo y 6 de abril, respectivamente. Dichos procedimientos son los siguientes:

**a) GARANTÍA EN METÁLICO (Nota 4/2020):**

- Podrá ser depositada mediante transferencia a la cuenta bancaria, titularidad del Ayuntamiento de Madrid, que a continuación se indica:

Entidad: IBERCAJA BANCO S.A.

IBAN: ES04 2085 9977 3794 0000 5803

El uso de esta cuenta, a los efectos que aquí interesa, será **exclusivo para la realización de ingresos correspondientes a constitución de garantías**, por lo que en ningún caso se utilizará para la realización de otro tipo de ingresos.

- Se deberá realizar una correcta identificación de estos ingresos que permita su posterior contabilización. Con este fin, en el concepto de la transferencia deberá figurar: "Órgano Gestor-nº de expediente por el que se requiere la constitución-tipo de garantía (residuos)" y cualquier otro dato para su correcta identificación.

En el caso de que la garantía se refiera únicamente a los residuos de una fase, se indicará también la fase.

- Una vez realizada la transferencia, deberá remitirse por correo electrónico copia del justificante de la misma en formato pdf al órgano gestor, [adm.catalogados@madrid.es](mailto:adm.catalogados@madrid.es), para ser incorporado al expediente y continuar con la tramitación del mismo.

**b) GARANTÍA MEDIANTE AVAL O CERTIFICADO DE SEGURO (Nota 6/2020)**

En el caso de que la intención de la persona interesada sea la constitución de garantía mediante aval o certificado de seguro, se le advierte que:

**1º Debe remitir a través de Sede Electrónica**

(<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0/?vgnextoid=36cd9374bcaed010VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD&vgnextfmt=default>):

Información de Firmantes del Documento





una instancia en la que haga constar los datos siguientes:

Nombre o denominación social.

NIF.

Número de teléfono.

Dirección de correo electrónico del interesado y, en su caso, del representante.

Con la citada instancia, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Requerimiento por el que se comunica la necesidad de constitución de la garantía.

Aval o certificado de seguro de caución que aportará para constituir la garantía, en los que conste el bastanteo efectuado ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.

2º En la instancia se hará constar que debe remitirse a la Unidad Técnica de Garantías de la Intervención General.

Podrá descargar el justificante que emite el registro y remitirlo con la documentación aportada mediante correo electrónico a la Unidad Técnica de Garantías de la Intervención General (dirección de correo electrónico: [utgarantias@madrid.es](mailto:utgarantias@madrid.es) y a la Caja de la Tesorería (dirección de correo electrónico: [tesoreriacaja@madrid.es](mailto:tesoreriacaja@madrid.es)).

3º Desde la Unidad Técnica de Garantías, la Tesorería comunicará al tercero el día y hora en que debe acudir a las oficinas de la misma situadas en la C/ Barquillo, 17 3ª para proceder a la constitución de la garantía debiendo aportar en dicho acto los originales de la documentación remitida a través de sede electrónica.

4º Realizados los trámites anteriores, el interesado deberá remitir a este Departamento la carta de pago facilitada por la Intervención General para continuar con la tramitación del expediente. Para dicho aporte acceda a la solicitud que tramitó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>), en el trámite específico [Sistema de Licencias Municipales - Gestiones y Trámites](#). Debe seleccionar el expediente del que se trate y pulsar en la opción EDITAR>Aporte de documentación. En este trámite, se encuentra disponible el manual con los pasos a seguir.

Todo lo cual se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

#### Información de Firmantes del Documento

